



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2026-MPCVZ

Informática

Zorritos, 26 de mayo de 2026

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2026; bajo la presidencia de la Señora alcaldesa (e) de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

Tratamiento del Dictamen N° 01-2026-MPCVZ-CM-CIDUyR Sobre "Afectación en uso, respecto de la Solicitud de Saneamiento de Terreno Donado para la Compañía de Bomberos ubicado en la Calle S/N del Sector Bocapan, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal: en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 11 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, donde se estipulan los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales: el plazo de la afectación en uso y el procedimiento y requisitos de la afectación en uso.

Que, la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del reglamento de la Ley N°29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, concordante con la DIRECTIVA N°DIR-00005-2021/SBN - Disposiciones para el otorgamiento y extensión de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal, aprobada mediante Resolución N° 120-2021-SBN.

Que, mediante Informe N° 342-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING,JLMM, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se realizó la visualización en la base gráfica de SUNARP y a lo visualizado en la base gráfica del SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES, dicha área se encontraría inscrito en la Partida Electrónica N° 04001365, correspondiente al Predio Matriz denominado "PAN VIEJO" predio inscrito a favor del Estado Peruano y en consecuencia se derive la documentación para que de acuerdo a sus competencias emita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 587-2025-GAJ/-MPCVZ, de fecha 10 de setiembre de 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica alcanza al Gerente Municipal



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

informe y OPINÓ: que se derive todo el presente expediente administrativo ante el Concejo Municipal con la finalidad que previa sesión de concejo se expida el Acuerdo aprobando la petición de afectación en uso.

Que, mediante Dictamen N° 001-2026-MPCVZ-CM-CIDUyR, la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; concluye que es pertinente que el concejo municipal, Autorice a la Titular de la Entidad Municipal solicite formalmente la Afectación en uso, respecto de la solicitud de saneamiento de terreno donado para la compañía de bomberos ubicado en la calle S/N del Sector Bocapan, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes,

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026-MPCVZ, de fecha 26 de mayo del 2026: los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el presente Dictamen sobre Afectación en Uso, Respecto De La Solicitud De Saneamiento De Terreno Donado Para La Compañía De Bomberos Ubicado En La Calle S/N Del Sector Bocapan, Del Distrito De Zorritos, Provincia De Contralmirante Villar, Departamento De Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Titular de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo solicite formalmente la Afectación en Uso, respecto de la Solicitud de Saneamiento de Terreno Donado para la Compañía de Bomberos ubicado en la Calle S/N del Sector Bocapan, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Sub. Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de esta entidad (<https://municvz.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos - Contralmirante Villar-Tumbes.